



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD TIERRAS ALTAS

Por Resolución de Presidencia de fecha 3 de abril de 2013, se aprobaron las bases y la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral temporal, de una plaza de Monitor Socio-deportivo, mediante el sistema de concurso oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

1.- *OBJETO DE CONTRATACIÓN*: Esta Mancomunidad tiene prevista la contratación de un monitor socio-deportivo para sustituir la baja de la actual monitora-socio deportiva.

2.- *CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES*: Para tomar parte en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.

b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Los aspirantes al puesto deberán acreditar tener los conocimientos necesarios para desempeñar este puesto.

3.- *SOLICITUDES*: Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Tierras Altas y se presentarán en la sede de esta entidad, Polígono Carrera Mediana, s/n. 42174-San Pedro Manrique (Soria) durante los cinco días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de estas bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horario de 9,30 a 14,00.

4.- *ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES*: Cumplido por los aspirantes los requisitos exigidos y siempre que hayan presentado su solicitud en el modelo que se adjunta a esta convocatoria en el Registro General durante el plazo establecido al efecto, serán admitidos a las pruebas de selección los solicitantes que acudan a las mismas siete días después de terminar el plazo de presentación de solicitudes, a las 10.00 en el Salón de Plenos de la Mancomunidad.

5.- *DESARROLLO DE LAS PRUEBAS*: Se han fijado tres fases para la selección de estas plazas:

Primera Fase: Una prueba escrita tipo test. Puntuarán de manera negativa las preguntas contestadas de forma errónea. (Puntuación máxima 4 puntos)

Segunda Fase: Valoración del curriculum Vitae. (Puntuación máxima 4 puntos).

Tercera Fase: Una entrevista. (Puntuación máxima 2 puntos).

La valoración del curriculum vitae se hará de la siguiente manera:

Formación: (máximo 2,5 puntos):

-Licenciatura relacionada con el puesto: 0,75.

-Diplomatura relacionada con el puesto: 0,60.

BOPSO-50-03052013



- Técnico superior en actividades físicas y deportivas: 0,40.
- Curso Coordinador de tiempo libre: 0,15.
- Curso Monitor de ocio y tiempo libre: 0,10.
- Otros cursos relacionados con la materia, 0,10 puntos por cada 100 horas o parte proporcional si es menos con un máximo de 0,50 puntos.

Experiencia: (máximo 1,5 puntos):

Monitor de ocio y tiempo libre, deportivo o en relación al puesto de trabajo, 0,10 puntos por cada dos meses trabajados a jornada completa.

Concluidas las pruebas se levantará acta por el Tribunal de la lista de aspirantes con sus correspondientes puntuaciones elevando propuesta al Presidente para el nombramiento de los cinco primeros. En caso de baja o renuncia el orden de prelación de la misma servirá para realizar los nuevos nombramientos.

6.- **COMISIÓN DE SELECCIÓN:** El Tribunal de Selección estará formado por las siguientes personas:

Presidente: Carlos Alonso Blasco; Técnico del Departamento de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Soria. Suplente Funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Suplente Funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que se designe.

Vocal secretario: D. Javier Sainz Ruiz, Funcionario de Habilitación de Carácter Estatal del departamento de Asistencia Técnica a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Soria, Subescala Secretaría-intervención. Suplente Funcionario de Carácter Estatal que se designe.

7.- **CONTRATO:** Se formalizará por escrito para su visado por la Oficina de Empleo, bajo la modalidad de contrato de interinidad (410) a jornada completa.

8.- **RETRIBUCIÓN:** La retribución de este contrato será de 1.181,19 € brutos mensuales incluida la prorrata de pagas extraordinarias.

9.- **IMPUGNACIONES:** Cuántos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, podrán ser recurridos por los interesados en la forma, requisitos y plazos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 de 26 de noviembre.

10.- **INICIO DE LA ACTIVIDAD:** Los aspirantes que hayan superado las pruebas deberán personarse en el puesto de trabajo en la fecha que se les señale. La no comparecencia, sin justificación, determina automáticamente la pérdida de la plaza.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo de Soria, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración



General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Presidencia de esta Mancomunidad de Tierras Altas, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

SOLICITUD PARA MONITOR SOCIO-DEPORTIVO

DATOS PERSONALES

Nombre:

Apellidos:.....

Teléfono:

Carnet de conducir:.....

Disponibilidad de vehículo:.....

Domicilio:

ADJUNTAR

Fotocopia DNI

Fotocopia número de afiliación a la Seguridad Social

Número de cuenta

Documentación acreditativa de la formación y experiencia

Informe de vida laboral

Firmado

San Pedro Manrique, 11 de abril de 2013. El Presidente, José Rico Martínez.

1190

BOPSO-50-03052013